



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 11 de octubre de 2024

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de octubre de 2024

57/33. Cooperación con Georgia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Teniendo presentes los instrumentos regionales sobre la materia, en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos),

Tomando nota de la sentencia de 21 de enero de 2021 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Georgia c. Rusia (II)*, en la que el Tribunal estableció la responsabilidad de la Federación de Rusia por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el período de ocupación de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), tras la guerra de agosto de 2008, como Estado que ejercía el control efectivo sobre esas regiones,

Tomando nota también de la sentencia de 7 de marzo de 2023 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Mamasakhlisi y otros c. Georgia y Rusia*, en la que el Tribunal confirmó una vez más el control efectivo de la Federación de Rusia sobre Abjasia (Georgia) antes de la guerra entre la Federación de Rusia y Georgia en agosto de 2008, y su plena responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en la región,

Tomando nota además de la sentencia de 28 de abril de 2023 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Georgia c. Rusia (II)* (satisfacción equitativa), en la que el Tribunal ordenó a la Federación de Rusia que pagara una indemnización a los ciudadanos de Georgia que habían sufrido a consecuencia del conflicto armado entre Georgia y la Federación de Rusia en agosto de 2008,

Tomando nota de la sentencia de 9 de abril de 2024 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Georgia c. Rusia (IV)*, en la que el Tribunal confirmó las violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos debidas a la “fronterización” ilegal efectuada por la Federación de Rusia, incluidas vulneraciones al derecho a la vida, la prohibición de la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho al respeto de la vida privada y familiar, el derecho a la protección de la propiedad, el derecho a la educación y el derecho a la libertad de circulación,



Reconociendo que la Corte Penal Internacional concluyó en 2022 la fase de investigación de la situación en Georgia, tras la cual se dictaron órdenes de detención por crímenes de guerra cometidos contra civiles percibidos como de etnia georgiana entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008, en particular durante la guerra entre la Federación de Rusia y Georgia en agosto de 2008, y haciendo notar el presunto papel del oficial militar ruso descubierto por la investigación,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 34/37, de 24 de marzo de 2017, 37/40, de 23 de marzo de 2018, 40/28, de 22 de marzo de 2019, 43/37, de 22 de junio de 2020, 46/30, de 24 de marzo de 2021, 49/33, de 1 de abril de 2022, y 52/40 de 4 de abril de 2023,

Expresando suma preocupación por el hecho de que no se hayan aplicado las disposiciones de las resoluciones anteriormente mencionadas en lo que respecta a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Reafirmando su defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Reafirmando también que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que los Debates Internacionales de Ginebra, organizados sobre la base del acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008, con la mediación de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, son un instrumento importante para abordar las cuestiones relativas al cumplimiento del acuerdo, el retorno de los desplazados internos y los refugiados y la seguridad, los derechos humanos y la situación humanitaria sobre el terreno,

Subrayando que los Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali y Ergneti contribuyen a encontrar soluciones duraderas para las necesidades humanitarias y de protección de las personas afectadas por el conflicto sobre el terreno, y destacando la necesidad de que el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali reanude su labor inmediatamente y sin condiciones previas, y de que ambos mecanismos funcionen de acuerdo con sus normas básicas y principios fundamentales,

Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de Georgia con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su oficina de Tiflis y con otros mecanismos y actores internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito también la continua asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado por conducto de su oficina de Tiflis,

Reconociendo la importancia de los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de sus predecesores¹, y haciendo notar las recomendaciones que formulan en ellos,

Condenando la continua presencia militar ilegal de la Federación de Rusia en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), sin el consentimiento de Georgia, y los intentos de legitimar su presencia militar, entre otras cosas mediante la organización de unas supuestas elecciones ilegales por las autoridades que ejercen un control efectivo en esas regiones, la firma de supuestos tratados, la creación de supuestos espacios socioeconómicos conjuntos entre la Federación de Rusia y Abjasia (Georgia),

Condenando también la confiscación de tierras, como en el distrito de Gagra en Abjasia (Georgia), el hecho de que se hayan confiado a la Federación de Rusia la reconstrucción y administración del aeropuerto de Sujumi y el centro turístico de Bichvinta, en Abjasia (Georgia) y las declaraciones sobre la intención de celebrar un supuesto referéndum en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) sobre la cuestión de su adhesión a la Federación de Rusia,

¹ [A/HRC/36/65](#), [A/HRC/39/44](#), [A/HRC/42/34](#), [A/HRC/45/54](#), [A/HRC/48/45](#), [A/HRC/51/64](#) y [A/HRC/54/80](#).

Destacando las conclusiones formuladas por el Alto Comisionado y sus predecesores en los informes antes mencionados, en los que se subraya que las autoridades que ejercen el control efectivo en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) tienen la responsabilidad de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven allí y de actuar contra toda conducta que constituya un abuso o violación de sus derechos humanos, y se lamenta que quienes controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) se sigan negando a permitir que los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas tengan un acceso inmediato y sin trabas a ambas regiones,

Expresando suma preocupación por la instalación y ampliación continuas de alambradas de púas y otras barreras artificiales a lo largo de la línea fronteriza administrativa en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), así como en zonas contiguas, que siguen teniendo un impacto negativo en las condiciones socioeconómicas, ya de por sí precarias, de la población afectada por el conflicto, en su libertad de circulación y en su sensación de seguridad, al tiempo que impiden su acceso a la propiedad, a las tierras de pastoreo y cultivo, a los lugares religiosos y a los cementerios,

Observando con preocupación la grave situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia, en particular debido al aumento de las violaciones y las restricciones al acceso humanitario,

Expresando suma preocupación por las diversas formas de discriminación de que son aparentemente objeto las personas de etnia georgiana, los casos de tortura y otras formas de malos tratos, las vulneraciones del derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y el derecho a la propiedad, los secuestros y las restricciones impuestas a la educación en la lengua materna en ambas regiones de Georgia, la persistencia de la práctica de demoler las ruinas de las viviendas pertenecientes a desplazados internos en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), y la destrucción y alteración de los rasgos georgianos de los monumentos del patrimonio cultural georgiano en ambas regiones,

Expresando suma preocupación también por las consecuencias negativas del prolongado cierre de los denominados puntos de cruce y las restricciones a la libertad de circulación, en particular por los casos de denegación y obstrucción de evacuaciones médicas por las autoridades que ejercen el control efectivo en ambas regiones, lo que ha contribuido a varias muertes y a un mayor aislamiento de las regiones, agravando así la situación humanitaria y socioeconómica sobre el terreno, especialmente en lo que respecta al pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres, las niñas y las personas de edad,

Expresando suma preocupación además por las detenciones arbitrarias y los secuestros, incluso de mujeres, niños y personas de edad, que, en algunos casos, entrañan disparos, torturas y otras formas de malos tratos, y siguen afectando negativamente a la seguridad humana y la salud de las personas afectadas por el conflicto, y restringen su libertad de circulación,

Tomando nota de la sentencia de 19 de diciembre de 2023 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Matkava y otros c. Rusia*, en la que el Tribunal confirmó la responsabilidad de la Federación de Rusia por la violación del derecho a la vida del ciudadano georgiano Giga Otkhozoria, que fue muerto el 19 de mayo de 2016, y de la sentencia de 19 de diciembre de 2023 del Tribunal en el asunto *O. J. y J. O. c. Georgia y Rusia*, en la que el Tribunal afirmó que la Federación de Rusia era responsable de la privación ilegal de libertad de ciudadanos georgianos en Abjasia (Georgia),

Expresando profunda preocupación por la muerte del ciudadano georgiano Tamaz Ginturi a manos de las fuerzas rusas el 6 de noviembre de 2023 y la muerte del ciudadano georgiano Temur Karbaia a manos de supuestas fuerzas policiales en Gali (Abjasia, Georgia) en diciembre de 2023,

Expresando suma preocupación por el hecho de que no se hayan rendido cuentas por los asesinatos de personas de etnia georgiana, lo que sigue contribuyendo a la impunidad tanto en Abjasia (Georgia) como en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Expresando preocupación porque los desplazados internos y los refugiados siguen viéndose privados del derecho a regresar a su hogar en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) en condiciones dignas y seguras,

Expresando suma preocupación porque las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que viven en esas dos regiones representan una amenaza adicional de nuevos desplazamientos,

Expresando suma preocupación también porque las autoridades que ejercen el control efectivo en ambas regiones de Georgia deniegan reiteradamente el acceso a ellas a los observadores internacionales y regionales, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Expresando preocupación porque las autoridades que ejercen el control efectivo imponen restricciones a la labor de las organizaciones internacionales que operan sobre el terreno y obstaculizan las iniciativas de fomento de la confianza,

Reconociendo, en este contexto, la importancia y la necesidad de contar con informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado a fin de evaluar objetiva e imparcialmente la situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia,

1. *Exige* que se conceda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia (Georgia) y a la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia);

2. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, un informe oral sobre el seguimiento dado a la presente resolución en su 58º período de sesiones, y un informe escrito sobre la evolución de la situación y la aplicación de la presente resolución en su 59º período de sesiones;

3. *Solicita también* al Alto Comisionado que siga prestando asistencia técnica por conducto de la Oficina del Alto Comisionado en Tiflis.

49ª sesión

11 de octubre de 2024

[Aprobada en votación registrada por 24 votos contra 3 y 20 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, República Dominicana, Rumanía.

Votos en contra:

China, Cuba, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Brasil, Burundi, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Qatar, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Viet Nam.]